

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 3543** *Acuerdo de 31 de marzo de 2016, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de enero de 2016, para la provisión de puesto de trabajo en el Servicio de Personal y Oficina Judicial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y como resultado del concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de enero de 2016 para la provisión de un puesto de trabajo de especialista en salud laboral adscrito al Servicio de Personal y Oficina Judicial, entre magistrados/as, jueces/zas, letrados/as de la Administración de Justicia, abogados/as del estado, miembros de la carrera fiscal y funcionarios/as de las administraciones públicas clasificados/as en el subgrupo A1, a que se refiere el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que se encuentren en posesión del título de médico especialista en medicina del trabajo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 2016, se nombra a doña Ana Isabel del Pozo Pozo funcionaria de carrera del Cuerpo de Médicos Titulares, actualmente jefa del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral mancomunado en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, como especialista en salud laboral adscrita al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Doña Ana Isabel del Pozo Pozo será declarada en la situación administrativa de servicios especiales en su administración de origen, mientras desempeñe el citado puesto en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en artículo 625 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El plazo de posesión en el destino obtenido será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», desempeñará sus funciones de conformidad con lo señalado en el artículo 621.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y estará sometida a lo indicado en el referida Ley Orgánica.

Madrid, 31 de marzo de 2016.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.